

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

Excma. Sra.:  
De la Oliva Marrades,  
Presidenta, (virtual)  
Ilmo. Sr. Baeza Díaz Portales,  
(virtual)  
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,  
(virtual)  
Ilma. Sra. Rojo Beltrán,  
(virtual)  
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,  
(virtual)

En Valencia, a 22 de marzo de 2023.

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, y los

Ilmos./as. Sres./as. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, D<sup>a</sup> Esther Rojo Beltrán, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia y D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia.

Asisto yo, D<sup>a</sup> Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12<sup>o</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

### **Magistrados y Jueces**

1<sup>o</sup>.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 257/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto** en su sesión de fecha 15 de marzo de 2023, y:

**En cuanto a los puntos primero a quinto:** se toma conocimiento de las aclaraciones e interpretaciones acordadas en relación al reparto y conocimiento de asuntos a que se hace referencia en aquellos.

**En cuanto al punto noveno:** aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, las **normas de reparto temporales a aplicar con motivo de la reciente entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sagunto**, con carácter excepcional y de forma temporal, propuestas y del tenor literal siguiente:

"ASUNTOS CIVILES:

Durante un periodo de cinco meses y quince días naturales, computado desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, el Juzgado número 7 asumirá el doble de reparto de asuntos civiles. Dicho doble reparto afectará igualmente a los asuntos de familia, de modo que por cada asunto que se reparta al Juzgado número 1, dos se repartirán al Juzgado número 7, salvo aquellos asuntos que por disposición legal deba conocer el Juzgado número 1.

ASUNTOS PENALES:

Durante un periodo de cinco meses y quince días naturales, computados desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, el Juzgado número 7 asumirá el doble de reparto de exhortos, querellas y asuntos sin fecha de hechos, salvo los que sean competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Durante un período de cinco meses y quince días naturales, computado desde el día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, el Juzgado número 7 asumirá el reparto de los asuntos penales que por fecha de hechos correspondan al Juzgado número 1, salvo: asuntos de violencia sobre la mujer; asuntos con detenido, cualquiera que sea el Juzgado ante el que se presente el detenido; y asuntos que entren en el Juzgado número 1 durante el servicio de guardia, con o sin detenido (juicios rápidos y delitos leves inmediatos) y que le correspondan por fecha de hechos."

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

2º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 76/23** del oficio de fecha 20 de marzo de 2023 remitido por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, relativo a las necesidades en materia de planta judicial y plazas de Magistrados en el ámbito de este Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y a la vista de lo referido en el cuerpo del mismo, elévese al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

3º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 251/92**, del Acuerdo adoptado por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, en fecha 21 de marzo de 2023 y aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la modificación propuesta de las **Normas de reparto**, con el contenido referido según el tenor literal del meritado Acuerdo.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

**Relativo a Jueces de Paz**

4º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 654/93** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 14 de marzo de 2023 de **Doña María Isabel Pablo Blasco, nombrada Juez de Paz sustituta de "HIGUERAS" (SEGORBE-CASTELLÓN)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 19 de octubre de 2022 (B.O.P. de 3 de noviembre de 2022), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"HIGUERAS"** la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Segorbe, del que el de Paz depende y dése cuenta

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

5º.- Nombrar a **Doña María Josefa Fernández González**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de **"EL VERGER" (DENIA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 23 de febrero de 2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 375/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de El Verger** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Denia**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Denia, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

6º.- Nombrar a **Don Elías García Pérez**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"HONDÓN DE LOS FRAILES" (NOVELDA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 14 de marzo de 2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 574/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Hondón de los Frailes** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Novelda**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Novelda, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

7º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo nº 149/97** y en el suyo **personal** del escrito de fecha 15 de marzo de 2023 de **Doña Sofía Domínguez Gozábez, nombrada Juez de Paz sustituta de "L'ALQUERIA D'ASNAR" (ALCOY-ALICANTE)** por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 24 de julio de 2019 (B.O.P. de 1 de agosto de 2019), mediante el que renuncia al cargo, y aceptar la renuncia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Participar al Ayuntamiento de **"L'ALQUERIA D'ASNAR"** la vacante de Juez de Paz sustituto de esa localidad por consecuencia de la expresada renuncia para que por el Pleno se proceda a la elección de la persona que, reuniendo las condiciones legales, sea nombrada por esta Sala de Gobierno para desempeñar ese cargo para un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995), y para cuya elección deberá seguirse el procedimiento regulado en ese Reglamento.

Recordar al mismo que al Acuerdo del Ayuntamiento, que por la vía reglamentaria se eleve a este Tribunal Superior de Justicia, **se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos** (artículo 7.2 del citado Reglamento):

- a) Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.**
- b) Mención expresa de la observación del quórum exigido por la ley.**
- c) Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.**

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alcoy, del que el de Paz depende y dese cuenta al

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

8º.- Nombrar a **Doña Ruth Moncho Vidal**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz titular de **"SIMAT DE LA VALLDIGNA" (SUECA-VALENCIA)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 2 de marzo de 2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 290/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Simat de la Valldigna** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Sueca**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Sueca, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Asimismo, y en lo atinente a la elección de Juez de Paz Sustituto, no existiendo ningún propuesto, procede la designación directa del **Juez de Paz sustituto** de "SIMAT DE LA VALLDIGNA" a que se refiere el artículo 10.1 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del mismo anúnciese la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publíquense edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el del Tribunal Superior de Justicia, en el del Juzgado Decano de los de Sueca y en el del Juzgado de Paz de Simat de la Valldigna, con advertencia a quienes pudieran estar interesados en el nombramiento de que podrán formular solicitudes directamente ante esta Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial. El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

9º.- Nombrar a **Don Raúl Ortega Llavador**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**DAIMUZ**" (**GANDÍA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 9 de marzo de 2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 23/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Daimuz** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Gandía**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Gandía, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

10º.- Nombrar a **Doña Estela Mena Esteve**, con D.N.I. XXXXXXXX, Juez de Paz sustituta de "**DAIMUZ**" (**GANDÍA-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 9 de marzo de 2023, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 23/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Daimuz** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Gandía**; y si se negase a prestar juramento o

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Gandía, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

### **Área Disciplinaria**

11º.-Reservado

12º.- Evacuar el preceptivo **INFORME** que aprueba la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en el **Expediente Gubernativo número 38/23**, a propuesta del ponente Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 70.3 del mismo texto legal, en el Recurso de Alzada nº 65/2023 interpuesto por Dª Beatriz Ballesteros Palazón contra el Acuerdo de esta Sala de fecha 8 de febrero de 2023:

#### **1. Objeto del recurso y motivos de impugnación.**

Doña Beatriz Ballesteros Palazón presenta recurso de alzada contra el acuerdo de 8 de febrero de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relativo a la propuesta para nombramiento por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de dos miembros de la Red Judicial de Expertos en Gestión de Emergencias y Catástrofes.

Por la impugnante se considera que el acuerdo incurre en causa de anulabilidad por dos motivos: a) por carecer de motivación; b) por no respetar los criterios de idoneidad del artículo 3 del Reglamento, considerando que el precepto no fija prioridad o prevalencia entre los distintos criterios, por lo que no debe prevalecer ninguno sobre los demás.

#### **2. Inadmisibilidad del recurso.**

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el acuerdo impugnado de la Sala de Gobierno es una propuesta de nombramiento, por ello, nos encontramos ante un acto o resolución administrativa no susceptible de recurso, sin perjuicio, de la posibilidad de la interesada de recurrir el acto que ponga fin al procedimiento, esto es, el acuerdo de nombramiento de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

#### **3. Justificación de la Propuesta.**

El artículo 3.1 del Reglamento de la Red Judicial de Expertos y Expertas en Gestión de Emergencias y Catástrofes establece que los miembros de la Red Judicial serán

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

designados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, atendiendo al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En el apartado séptimo del Preámbulo se menciona: "Ello supone, dada la composición actual de la Carrera Judicial (integrada por más de un 50% de mujeres), que en cada uno de los ámbitos mencionados no debería existir más de un 60% de integrantes de la Carrera Judicial de un sexo, ni menos de un 40% del otro sexo".

Para el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se presentaron tres solicitudes: dos magistradas y un magistrado. Por lo tanto, conforme a este principio la propuesta se debía de efectuar de una magistrada y un magistrado.

El artículo 3.2 fija los siguientes indicadores de idoneidad para la selección discrecional de los miembros:

a.- Tener, preferentemente, la condición de Juez/a de Instrucción.

La importancia de esta preferencia se refleja en el apartado tercero del artículo, pues dispone que cuando un miembro de la Red pierda su condición de Juez/a de Instrucción, perderá también su condición de miembro de la Red, salvo que la Comisión Permanente acuerde lo contrario, atendidas las circunstancias concurrentes.

Esta condición en el momento actual solo la tiene el magistrado propuesto (titular del Juzgado de Instrucción nº 14 de Valencia).

La magistrada Doña María José Boix Fluxa alegó haber sido Jueza de Instrucción durante casi veinte años (desde 2003, hasta abril de 2022), desempeñando su cargo en los Juzgados de Instrucción de Benidorm y Elche. En la actualidad continúa en la jurisdicción penal como magistrada de la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche.

La magistrada Doña Beatriz Ballesteros Palazón se encuentra destinada desde enero de 2016 en la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia, especializada en competencias mercantiles. Como Jueza de Instrucción estuvo desde noviembre de 2005, hasta abril de 2010 en los Juzgados mixtos de Totana y Caravaca de la Cruz.

b.- Poseer méritos o experiencia previa en materia de gestión de emergencias y catástrofes.

Como se indica en el Preámbulo del Reglamento la intervención de la autoridad judicial ante el acaecimiento de una emergencia o de una catástrofe tendría como fin depurar la naturaleza del suceso y de las eventuales responsabilidades que puedan existir.

El artículo 1 dispone que la asistencia técnica de estos miembros de la Carrera Judicial con conocimientos especializados en materia de gestión de emergencias y catástrofes sería a los órganos gubernativos y judiciales que lo soliciten, en especial, a la Presidencia de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Audiencia Nacional, a la Comisión Judicial de Crisis que se pudiera constituir y al juez/a en funciones de guardia que deba intervenir en situaciones de emergencias y catástrofes, respetándose, por supuesto, su independencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

En las solicitudes de los dos magistrados propuestos consta expresamente que no tienen experiencia previa en la gestión de emergencias y catástrofes.

En cambio, la recurrente si alegó su experiencia durante dieciocho meses como Consejera del Gobierno de la Región de Murcia, siendo responsable de la Consejería de Transparencia, Participación y Administraciones Públicas, de la que dependía la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, y Presidenta del Consorcio de Bomberos de la Región de Murcia. Durante este periodo se vio en la necesidad de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

activar distintos planes de protección civil y actuar como directora. En su solicitud se concretan las distintas actuaciones y participaciones efectuadas.

Se trata de una experiencia en un ámbito ajeno a la actuación judicial, siendo la propia de la autoridad administrativa competente en la gestión de las emergencias y catástrofes.

c.- A la vocación de permanencia del/la solicitante en el territorio del respectivo Tribunal Superior de Justicia o de la Audiencia Nacional para el que se postule.

Por Don Salvador Urbino Martínez Carrión se manifestó esa vocación en la provincia de Valencia y por Doña María José Boix Fluxa en la provincia de Alicante.

En cambio, en la solicitud de Doña Beatriz Ballesteros Palazón nada se aduce.

d.- A la distribución geográfica del destino de los/as solicitantes, de forma que asegure la mayor eficacia del ejercicio de sus funciones en el ámbito territorial del respectivo Tribunal Superior de Justicia o de la Audiencia Nacional.

La Comunidad Autónoma de Valencia está integrada por tres provincias, dos de ellas con una importante densidad de población y, por ende, de Juzgados y Tribunales.

Dado que el único magistrado y Juez de instrucción tiene su destino en la provincia de Valencia, a los efectos de atender a esa distribución geográfica para una mayor eficacia del ejercicio de las funciones, de las dos magistradas la única que tiene destino en la provincia de Alicante y además ha manifestado su vocación de permanencia es Doña María José Boix Fluxa.

e.- A cualquier otro indicador de idoneidad que se considere pertinente.

La experiencia en Juzgados de Instrucción y los actuales destinos de las dos magistradas se han reseñado en el apartado a).

En cuanto a la experiencia en funciones gubernativas, Don Salvador Urbino Martínez Carrión alegó haber sido Decano en otros partidos judiciales y Doña María José Boix Fluxa haber sido Decana de los Juzgados de Elche, desde marzo de 2014 a abril de 2022.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón estar cursando el XIX Programa de Liderazgo para la Gestión Pública en el IESE.

En conclusión, atendido el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres, la condición de Juez de Instrucción y la valoración conjunta de los indicadores de idoneidad en los términos expuestos, según los méritos alegados en las solicitudes como se manifestó en la propuesta, se propuso como más idóneos a Doña María José Boix Fluxa y a Don Salvador Urbino Martínez Carrión.

Contra este Acuerdo no cabe recurso alguno conforme a la Sentencia de 18 de marzo de 2010, rec 86/2009 de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Supremo.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese el precedente **Informe** al Consejo General del Poder Judicial con **copia ordenada y completa del Expediente**, junto con todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al acto impugnado. Líbrense los correspondientes despachos.

13º.- Reservado.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

**Medidas de apoyo y Seguimiento**

14º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo**, desde el día 14 de abril de 2023 hasta el día 26 de abril de 2023, para la **Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Valencia**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad a la concesión de una medida de apoyo consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, en el **Expediente Gubernativo 78/23**, no se ha presentado solicitud alguna.

Así pues, no existiendo peticionarios de la comisión ofertada, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial para el desempeño de la meritada medida de refuerzo, la adscripción del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15º.- Trasladar, según propuesta de la Ilma. Sra. Doña Esther Rojo Beltrán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 6/2023 (Alarde nº 3/2023)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Carlos San Martín Gómiz**, Magistrado Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Alicante**, al cesar en el mismo el día 14 de julio de 2022 y del que se hizo cargo el día 28 de septiembre de 2015, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

16º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 6/2023 (Alarde nº 13/2023)**, el Alarde confeccionado por **Doña Ana Magraner Maya**, Magistrada-Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules**, para que se proceda a la subsanación de la relación global de asuntos pendientes.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

17º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 6/2023 (Alarde nº 18/2023)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don Juan Vicente Gambín Palacios**, Juez sustituto en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Villena**, al cesar en el mismo el día 16 de febrero de 2023 y del que se hizo cargo el día 27 de abril de 2022, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

### **Asuntos Varios**

18º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 320/13** del Acuerdo 1.7.1 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 2 de marzo de 2023, en relación a la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales con respecto al establecimiento de cauces de comunicación para la gestión de la prevención de riesgos del colectivo de jueces/zas sustitutos/as y magistrados/as suplentes durante el tiempo que se encuentren desempeñando funciones jurisdiccionales, a que se refiere el informe del Gabinete Técnico aprobado por la Comisión Permanente por Acuerdo 5-2 de 25 de enero de 2023.

Por esta Sala de Gobierno se acuerda su remisión a los Ilmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales y Decanos, para su conocimiento y correspondiente cumplimentación del modelo que se adjunta como documentación anexa al meritado Acuerdo de la Comisión Permanente.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

19º.- Previa la correspondiente insaculación, designar en el **Expediente Gubernativo número 60/23**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los tres Vocales de procedencia judicial que compondrán y deberán constituir inicialmente las Juntas Electorales de Zona en las Elecciones Autonómicas y Locales de próxima convocatoria, con los siguientes resultados:

**PROVINCIA DE ALICANTE**  
**ZONA DE ALCOY**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

D. David Castella Fernández, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcoy.

D. Carlos Sanchis Galiana, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcoy.

D<sup>a</sup> Julia Civera Alcarraz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ibi.

Suplentes

D<sup>a</sup> Alejandra Escutia Rosa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcoy.

D. Txomin Bellido Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ibi.

**ZONA DE ALICANTE**

D. Santiago Luis Hoyos Guijarro, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante.

D. José Luis Fortea Gorbe, titular del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Alicante.

D<sup>a</sup> Carla Falcó Seller, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante.

Suplentes

D. José Antonio Pérez Nevot, titular del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Alicante.

D. Juan Antonio Gómez Sola, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Vicente del Raspeig.

**ZONA DE DÉNIA**

D<sup>a</sup> María Mercedes Doménech Mayor, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Denia.

D<sup>a</sup>. María Luisa Fayos Bonell, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Denia.

D. José María Zaragoza Campos, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia.

Suplentes

D<sup>a</sup> María Luisa Calabuig Costa, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Denia.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Ramis Alario, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia

**ZONA DE ELCHE**

D<sup>a</sup> Iris Valero Paredes, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Elche

D. Jorge Martínez Puigcerver, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Elche.

D<sup>a</sup> Gloria Lobato de Abajo, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche.

Suplentes

D<sup>a</sup> Gemma Miriam Somavilla Gurtubay, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Elche.

D<sup>a</sup> Ana Sancho Alpañes, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche.

**ZONA DE ELDA**

D<sup>a</sup> Inés María Ramírez Plácido, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda.

D<sup>a</sup> Marina Gallego i Pérez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda.

D<sup>a</sup> Blanca Climent Guijarro, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Novelda.

Suplentes

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

D. Eduardo Moreno Bolumar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Elda.

D. Víctor Espigares Jiménez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda.

**ZONA DE ORIHUELA**

D<sup>a</sup> Jessica Joaquina Hurtado Sánchez, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela.

D<sup>a</sup> Rosa María Villegas Pulido, titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Orihuela.

D<sup>a</sup> María Jesús Muñoz Company, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Orihuela, con sede en Torrevieja.

Suplentes

D<sup>a</sup> María Elena García Moreno, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Orihuela.

D<sup>a</sup> Cristina Carolina Pascual Brotons, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrevieja.

**ZONA DE VILLAJYOSA**

D<sup>a</sup> Carla Navarro López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villajoyosa.

D<sup>a</sup> Ana Isabel García-Galbis Sevilla, titular del Juzgado de Instrucción número 4 de Benidorm.

D<sup>a</sup>. María Morán de Vega, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm.

Suplentes

D. Joan Francesc Vives Zaragoza, titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Benidorm.

D<sup>a</sup> Elena Zabalza Sánchez, titular del Juzgado de Instrucción nº 1 de Benidorm.

**ZONA DE VILLENA**

D<sup>a</sup> Raquel Lillo Paredes, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villena.

D<sup>a</sup> Fabiola Calderón Rivero, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villena.

D<sup>a</sup> Dolores Riquelme García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villena.

**PROVINCIA DE CASTELLÓN**

**ZONA DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Nieto López-Arias, titular del Juzgado de lo Penal número 2 de Castellón.

D<sup>a</sup> Silvia Basso de Albuquerque, titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón.

D<sup>a</sup> Irene María Vidal Notari, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón.

Suplentes

D<sup>a</sup> María Inmaculada Gonell Marín, titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Castellón.

D<sup>a</sup> María de las Mercedes Real Ramos, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón.

**ZONA DE SEGORBE**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

D<sup>a</sup> Laura Lluch Soriano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Segorbe.

D<sup>a</sup> Enriqueta Mestre Navarro, Jueza de Paz titular del Juzgado de Paz de Altura.

D. Arturo Santafé Pérez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Gaibiel.

Suplentes

D<sup>a</sup> Consuelo Urbán Torres, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Benafer.

D<sup>a</sup> Noelia Blasco Punter, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Geldo.

**ZONA DE VINAROS**

D. Ignacio Lasierra Gómez, titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Vinaroz.

D<sup>a</sup> Gloria Granell Rul, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vinaroz.

D<sup>a</sup> Cecilia Alzaga García-Longoria, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vinaroz

Suplentes

D<sup>a</sup> María del Carmen Sala Siscar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vinaroz

D<sup>a</sup>. Isabel María Gallego García, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vinaroz.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

**ZONA DE ALZIRA**

D<sup>a</sup> María Amparo Bolinches Fenollosa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alzira.

D<sup>a</sup> María José Juan García, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Alzira.

D<sup>a</sup> María Amor Ortiz Segarra, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira.

Suplentes

D. José Luis Cerdá Martínez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alzira.

D<sup>a</sup> Elisa Fort Gadea, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alzira.

**ZONA DE GANDIA**

D. Cristian Bernardo Mann Haeger, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Gandía.

D. Joaquín Femenia Torres, titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gandía.

D<sup>a</sup> Patricia Montagut Alario, titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Gandía.

Suplentes

D<sup>a</sup> María Victoria Donat Sarrió, titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gandía.

D. Juan Antonio Navarro Sanchis, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Gandía.

**ZONA DE LLIRIA**

D<sup>a</sup> Patricia Moreno Sevillano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Llíria.

D<sup>a</sup> María del Dulce Nombre Ignacia Pastor Bayarri, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Llíria.

D<sup>a</sup> Ana Magraner Maya, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Llíria.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

Suplentes

D<sup>a</sup> Lara Esteve Mallent, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llíria.

D<sup>a</sup> Ana María Mínguez Bertomeu, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Llíria.

**ZONA DE ONTINYENT**

D<sup>a</sup> Amparo Alcoy Puchades, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent.

D<sup>a</sup> María José Araix Frechina, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ontinyent.

D. Juan Manuel Gómez Forker, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ontinyent.

Suplentes

D<sup>a</sup> Erika García Gumbau, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent.

**ZONA DE REQUENA**

D<sup>a</sup> Ángela Comes Serrano, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Requena.

D. Jorge Zapatero Soria, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Requena.

D<sup>a</sup> Andrea Natividad Genovard, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Requena.

Suplentes

D<sup>a</sup> Sandra Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Requena.

**ZONA DE SAGUNTO**

D. Andrés Alepuz Barea, titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sagunto.

D. Uriel Sturze Juchnowicz, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Sagunto.

D. Víctor Capilla Cardona, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Massamagrell.

Suplentes

D. José María Quilis Fortea, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sagunto.

D. Víctor Moreno Campos, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sagunto.

**ZONA DE SUECA**

D<sup>a</sup> Lucía Mayordomo Luján, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sueca.

D. Alberto José Moral Prieto, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sueca.

D<sup>a</sup> Cristina García Contreras, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sueca.

Suplentes

D. José Luis Mendoza Gastearena, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Sueca.

D<sup>a</sup> Clara España Arbona, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sueca.

**ZONA DE VALENCIA**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

D<sup>a</sup> María Soledad Capilla Giménez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Valencia.

D. María Luz de Hoyos Flórez, titular del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Valencia.

D<sup>a</sup> Julia María Mínguez Roca, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mislata.

Suplentes

D. Esteban Tabernero Moreno, titular del Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.

D<sup>a</sup> Beatriz de la Rubia Comos, titular del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Valencia.

**ZONA DE XÀTIVA**

D<sup>a</sup> María José Rausell Seguí, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Xàtiva.

D<sup>a</sup> Susana Company López, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Xàtiva.

D<sup>a</sup> María Francisca Peris Villagrasa, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Xàtiva.

Suplentes

No hay, habida cuenta que cesa en el día de la fecha la Juez sustituta que desempeñaba sus funciones en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Xàtiva.

Por la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno se da cuenta a la Sala de Gobierno del Acuerdo dictado por la Junta Electoral Central el pasado 16 de marzo de 2023, en el expediente 132/135, relativo a la designación de Secretario de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada y de León.

En el mismo se expresa que es el criterio de esa Junta que "las tareas de secretario de la respectiva Junta Electoral de Zona sean desempeñadas por quien ocupe el puesto de Director del Servicio Común General, pues le corresponden las funciones de apoyo directo al Juzgado Decano en el ejercicio de sus funciones gubernativas (singularmente el reparto de asuntos), funciones que son las propias de los antiguos decanatos".

En la Comunidad Valenciana se inició el despliegue de la Oficina Judicial mediante Orden 27/2016, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se crea el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales en treinta y cinco partidos judiciales de la Comunitat Valenciana.

En cuatro de esos partidos judiciales se procedió a la aprobación de sendas RPTs; no así en el resto, en los que su entrada en funcionamiento se verificó en virtud de Resolución de 15 de febrero de 2017 sin haberse aprobado dicho instrumento organizativo.

Este hecho ha provocado que las funciones correspondientes al Director de dichos Servicios Comunes vengán siendo desempeñadas por el Letrado de la Administración de Justicia que, ocupando un puesto de trabajo en alguno de los Juzgados del partido judicial, haya sido designado como "Director" por el Secretario Coordinador Provincial por medio del procedimiento previsto en la Instrucción 7/2009, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, sobre funciones directivas de los Servicios comunes Procesales Generales, que en su disposición segunda establece que, "en el caso de los Servicios Comunes que no cuenten con plaza de Secretario judicial de carácter exclusivo y hasta que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

correspondientes, la dirección del Servicio Común procesal se desempeñará por un Secretario judicial del correspondiente partido judicial, que asumirá esta tarea conjuntamente con las funciones propias del órgano judicial en el que se encuentre destinado”.

Ahora bien, la falta de aprobación de las RPTs en estos partidos judiciales ha implicado que, junto a estos “Directores” de Servicio Común, se mantenga y coexista un Letrado de la Administración de Justicia que ocupa su puesto en el Juzgado cuyo titular es el Juez Decano y que, aunque no ejerce ninguna de las funciones de apoyo a dicho Decano (pues las presta el Director del Servicio Común), sigue teniendo reconocida, formal o nominalmente pero también a efectos retributivos, la consideración de “Letrado de la Administración de Justicia del Decanato”.

Ante esta situación se ha elevado consulta a la Junta Electoral Central para que especifique si las tareas de Secretario de la respectiva Junta Electoral de Zona en la Comunidad Valenciana debe ser desempeñadas:

**a)**, por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano donde subsista en exclusiva dicha figura;

**b)**, por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano o por quien ocupe el puesto de Director del Servicio Común General en donde no está implantada todavía íntegramente la estructura de la nueva oficina judicial y coexisten ambos cargos, y

**c)**, por el Director del Servicio Común General en donde está implantada completamente la estructura de la nueva oficina judicial y sólo existe tal puesto de trabajo.

Todo esto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14-4 de la LOREG conforme al cual corresponde a los Presidentes de las Audiencias Provinciales la notificación a los secretarios de las juntas de la relación de los vocales judiciales para que procedan a la convocatoria de las sesiones constitutivas de las mismas.

Dese cuenta de este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial; notifíquese, en el particular que les interesa a los Sres. Presidentes de las Audiencias Provinciales a los efectos del artículo 14.4 de la LOREG. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO  
DE 22 DE MARZO DE 2023

misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

